



INFORME
FINAL DE AUDITORÍA
2009

Auditoría Especial de Fiscalización Gubernamental

INFORME

CONTENIDO

I.- ANTECEDENTES	2
II.- PROCESO DE LA AUDITORÍA.....	3
III.- RESULTADOS DE AUDITORÍA	8
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	10
SECRETARÍA DE CULTURA	34
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	59
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS	83
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.....	106
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.....	125
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	150
INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE.....	179
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.....	197
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	215
SECRETARÍA DE FINANZAS	232
OFICIALÍA MAYOR	273
DESPACHO DEL EJECUTIVO	296
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	310
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	334
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	343
SECRETARÍA DE TURISMO	383
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO	395
SERVICIOS DE SALUD	413
IV. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	440
V. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA.....	441
VI. EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA.....	441
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	443
SECRETARÍA DE CULTURA	470
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.....	491
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	503
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.....	517
SERVICIOS DE SALUD	527
VII. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD	540
III. RESUMEN DE OBSERVACIONES	542
IX. RECOMENDACIONES.....	542
X. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR.....	545



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública 2009 del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de junio de 2010.

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

PRESENTES.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53 párrafo segundo, 54 y 57 fracción XII, y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, 16 fracción IX, y 118 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 1, 2 fracciones IV y V, 3, 7, 12, 17, 29, 30 fracción III, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 49 fracción VII, 52, 64, 65 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta el resultado de la evaluación llevada a cabo a la Cuenta Pública Anual presentada por el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, correspondiente a los recursos del ejercicio fiscal 2009.

El trabajo fué realizado en base al Programa General de Auditoría, atendiendo las Normas de Auditoría Gubernamental, legislación y normatividad aplicable, con la planeación y análisis general que permitieron obtener la documentación e información sobre la cual se efectuó el estudio para la definición de los objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación bajo el contexto que señala el artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí. La revisión se hizo con base en la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización relativa a estados financieros, documentación comprobatoria, expedientes unitarios, visitas de campo e información proporcionada por terceros involucrados.

Anexo al presente informe, se incluirá el resumen de observaciones detectadas las cuales derivan de los trabajos señalados en el párrafo anterior; se proporcionarán, además, datos informativos los cuales permitirán analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

I.- ANTECEDENTES

Objetivo

El presente trabajo de auditoría se realizó en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias, Entidades y Organismos del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, para lo cual se establecieron los siguientes objetivos generales:

- Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.
- Verificar que los entes auditables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados; así como, en el caso de los egresos que los mismos hayan sido cargados a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones aplicables.
- Verificar que la gestión financiera de los entes auditables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados a los entes auditables se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
- Determinar la aplicación de los subsidios o estímulos fiscales que los entes auditables hayan recibido u otorgado con cargo al presupuesto, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado.
- Determinar el posible daño o perjuicio en contra de la Hacienda Pública.

Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 27 de febrero de 2010, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas, presentaron ante el H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí correspondiente al ejercicio fiscal 2009, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 fracción VI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, para los efectos de revisión conforme lo dispone el artículo 57 fracción XII del mismo ordenamiento, por lo que se advierte que fué presentada en tiempo y forma legal.

Contenido de la Cuenta Pública

Una vez analizado el contenido de la Cuenta Pública presentada, se confirmó que la misma, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, siendo estos los siguientes:

- a).- Estado analítico de los ingresos y egresos, así como los estados programáticos, presupuestarios, financieros y contables;
- b).- Balance general o estado de situación financiera;
- c).- Origen y aplicación de los recursos; y
- d).- Resultado de las operaciones, además de los estados detallados de la deuda pública.

Alcance

El alcance de la auditoría se refiere a las operaciones comprendidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009; los trabajos se ejecutaron al amparo y en cumplimiento de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y se enfocaron a analizar las políticas y procedimientos que se utilizan para la correcta cuantificación y registro de las Cuentas Patrimoniales, los Ingresos y Gastos Presupuestales, de los Recursos Estatales y Federales, según sea el caso.

La auditoría consistió en exámenes, con base en pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información general, en la que se verificó el cumplimiento de las formalidades legales establecidas en las normas a observar.

II.- PROCESO DE LA AUDITORÍA

El proceso de revisión se llevó a cabo y se documentó conforme lo dispuesto por el artículo 49, en relación al 42, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en sus diferentes etapas. Atendiendo las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

Inicio de la Auditoría

Una vez que la Comisión de Vigilancia turnó a esta Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública 2009 del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para efecto de llevar a cabo el proceso de la Fiscalización de los Recursos Públicos, este Órgano de Fiscalización dió cumplimiento a lo establecido por las fracciones I y II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, al haber notificado al C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número ASE-AEFG-010/2010, el inicio de las auditorías a diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, especificando en dicho documento, la modalidad y alcance de las revisiones.

En forma individualizada se notificó el inicio de los trabajos, a los Titulares de las dependencias y entidades seleccionadas para llevar a cabo la revisión, incluyendo la solicitud de información que fué necesaria para la realización de los trabajos, documentando lo anterior, mediante acta circunstanciada en cada caso, según el siguiente cuadro informativo:

No. de Auditoría	Ente Fiscalizado	Número de Acta
AEFG-2009-01	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	AEFG-09-01-01
AEFG-2009-02	Secretaría de Cultura del Estado	AEFG-09-02-01
AEFG-2009-03	Secretaría de Desarrollo Económico	AEFG-09-03-01
AEFG-2009-04	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	AEFG-09-04-01
AEFG-2009-05	Centro de Producción Santa Rita	AEFG-09-05-01
AEFG-2009-06	Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa	AEFG-09-06-01
AEFG-2009-07	Comisión Estatal del Agua	AEFG-09-07-01
AEFG-2009-08	Instituto Potosino del Deporte	AEFG-09-08-01
AEFG-2009-09	Secretaría General de Gobierno	AEFG-09-09-01
AEFG-2009-10	Instituto Potosino de la Juventud	AEFG-09-10-01
AEFG-2009-11	Secretaría de Finanzas	AEFG-09-11-01
AEFG-2009-12	Oficialía Mayor	AEFG-09-12-01
AEFG-2009-13	Despacho del Ejecutivo	AEFG-09-13-01
AEFG-2009-14	Secretaría de Educación	AEFG-09-14-01
AEFG-2009-15	Coordinación de Comunicación Social	AEFG-09-15-01
AEFG-2009-16	Junta Estatal de Caminos	AEFG-09-16-01
AEFG-2009-17	Secretaría de Turismo	AEFG-09-17-01
AEFG-2009-18	Instituto de Vivienda del Estado	AEFG-09-18-01
AEFG-2009-19	Servicios de Salud	AEFG-09-19-01

Cierre de Auditoría y Notificación de Pliegos de Observaciones

Una vez concluidos los trabajos de fiscalización, se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, mediante acta circunstanciada en la cual, se hizo constar el cierre de la auditoría, así como la notificación de los pliegos de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles con el objeto de presentar las aclaraciones y documentación comprobatoria correspondiente, según muestra el siguiente cuadro:

No. de Auditoría	Ente Fiscalizado	Número de Acta
AEFG-2009-01	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	AEFG-09-01-04
AEFG-2009-02	Secretaría de Cultura del Estado	AEFG-09-02-03
AEFG-2009-03	Secretaría de Desarrollo Económico	AEFG-09-03-02
AEFG-2009-04	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	AEFG-09-04-02

No. de Auditoría	Ente Fiscalizado	Número de Acta
AEFG-2009-05	Centro de Producción Santa Rita	AEFG-09-05-02
AEFG-2009-06	Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa	AEFG-09-06-03
AEFG-2009-07	Comisión Estatal del Agua	AEFG-09-07-02
AEFG-2009-08	Instituto Potosino del Deporte	AEFG-09-08-03
AEFG-2009-09	Secretaría General de Gobierno	AEFG-09-09-02
AEFG-2009-10	Instituto Potosino de la Juventud	AEFG-09-10-02
AEFG-2009-11	Secretaría de Finanzas	AEFG-09-11-02
AEFG-2009-12	Oficialía Mayor	AEFG-09-12-02
AEFG-2009-13	Despacho del Ejecutivo	AEFG-09-13-02
AEFG-2009-14	Secretaría de Educación	AEFG-09-14-02
AEFG-2009-15	Coordinación de Comunicación Social	AEFG-09-15-02
AEFG-2009-16	Junta Estatal de Caminos	AEFG-09-16-02
AEFG-2009-17	Secretaría de Turismo	AEFG-09-17-02
AEFG-2009-18	Instituto de Vivienda del Estado	AEFG-09-18-02
AEFG-2009-19	Servicios de Salud	AEFG-09-19-02

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Las revisiones fueron realizadas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, que incluyen, entre otras, lo siguiente:

- Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya elaborado de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y demás Legislación Aplicable.
- Verificar que los registros contables fueron realizados conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas haya informado al Congreso del Estado en Cuenta Pública de forma trimestral las modificaciones presupuestales de los acuerdos emitidos por la Comisión Gasto-Financiamiento; como se establece en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.]
 50
 10
 hizo
]
- Revisar que los gastos y provisiones estén debidamente cuantificados y registrados en el Ejercicio Fiscal correspondiente; como lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento. ✓
- Verificar que las erogaciones se hayan realizado conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal del año 2009.
- Comprobar en base a pruebas selectivas que las erogaciones estén debidamente soportadas con documentación que reúna los requisitos fiscales; de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Que las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza requeridas por las dependencias y entidades, se hayan efectuado a través del área administrativa; como lo establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y demás Ordenamientos Aplicables. *de re
liar
ll
centro
de Conservación*
- Verificar que los procedimientos de adjudicación de los contratos por bienes y servicios se hayan realizado en apego a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; Ordenamientos Federales Aplicables, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento. *DP
X*
- Comprobar que las adquisiciones se hayan efectuado de forma consolidada, es decir conjuntar los requerimientos de cada dependencia, entidad para efectuar las adquisiciones y la contratación de servicios que por su naturaleza y características similares deben de contratarse en una sola operación, para obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio; conforme lo establece la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Verificar que se cumpla con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; respecto a la preferencia de proveedores locales para alentar el desarrollo del Estado.
- Analizar los ingresos que conforman la muestra revisada y que fueron registrados en la Cuenta Pública Estatal; asimismo verificar que los mismos hubieran sido recaudados de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado vigente para el ejercicio 2009, la Ley de Hacienda del Estado; Código Fiscal del Estado; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.
- Comprobar que los ingresos recibidos en el año 2009 por concepto de los fondos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y Participaciones Federales, así como los transferidos por la Federación por concepto de Apoyos Extraordinarios, Subsidio a Universidades, Otros Recursos Federales y Seguro Popular, se encuentren soportados con la debida documentación como son, constancia de participaciones, transferencias bancarias y oficios de notificación, asimismo que existan controles internos para este tipo de ingresos; de conformidad con el Código Fiscal del Estado; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.
- Confirmar que la Secretaría de Finanzas transfirió a los Municipios en tiempo y forma el monto recibido por Ingresos Federales; de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; y el Código Fiscal Federal. *>*
- Evaluar la gestión financiera mediante el análisis de la razonabilidad de las cifras de ingresos, egresos y cuentas patrimoniales, y verificar si se apegan a los criterios de registro que señalan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Confirmar que los recursos de Programas y Aportaciones Federales, hayan sido utilizados para el fin que fueron creados de conformidad con las Reglas de Operación correspondientes.

- Verificar las aportaciones, transferencias y subsidios entre las dependencias, entidades seleccionadas y los registros de la Secretaría de Finanzas; para verificar si las dependencias y entidades informaron a la Secretaría de Finanzas en tiempo y forma de éstas; de conformidad con la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; Código Fiscal del Estado y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.
- Analizar las conciliaciones de las cuentas bancarias que maneja cada dependencia y entidad y determinar si fueron depuradas y actualizadas oportunamente de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los fondos revolventes a cargo de las dependencias del Gobierno del Estado, hayan sido reembolsados o comprobados ante la Secretaría de Finanzas; de conformidad con el Reglamento Interno de la propia Secretaría y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Confirmar que los saldos que integran la cuenta de Gastos a Comprobar fueron depurados al 31 de diciembre de 2009 y que se encuentren soportados con documentación que los compruebe y justifique; de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar si las cuentas por pagar y otros pasivos corresponden a servicios prestados durante el ejercicio 2009 y que cuenten con la documentación que reúna requisitos fiscales; de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.
- Comprobar que se hayan realizado las retenciones y enteros por los siguientes conceptos: Sueldos; Honorarios y Arrendamientos; como lo señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Revisar el pasivo por financiamientos bancarios al 31 de diciembre de 2009; cálculo y pago de intereses devengados; amortización a capital; períodos y tasas de interés de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos respectivos; así como oficio de Inscripción en el Registro de Deuda; de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.
- Verificar que los procedimientos de ejecución de obras, se hayan efectuado conforme lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ordenamientos Federales Aplicables, dependiendo de la procedencia del recurso, así como las Reglas de Operación correspondientes.
- Confirmar en campo las obras que conformen la muestra auditada y que éstas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ordenamientos Federales Aplicables dependiendo de la procedencia del recurso así como las Reglas de Operación correspondientes.
- Evaluar que las operaciones efectuadas por el Gobierno del Estado se ajusten a la legalidad, así como verificar que no causaron daños o perjuicios a la Hacienda Pública; de conformidad con la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
- Evaluación del Control Interno de conformidad con los Manuales de Organización y Procedimientos, Circulares, Oficios, Reglas de Operación, etc.

- Revisar y analizar la información de las plantillas del personal con las que cuenta la dependencia, entidad y las nóminas que emite la Secretaría de Finanzas; verificando su apego a la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2009 y demás leyes aplicables.
- Verificar que las modificaciones que afecten al Presupuesto de Egresos, se hubieran hecho de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, así como la propia Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

III.- RESULTADOS DE AUDITORÍA

A continuación se presentan los resultados de la evaluación de la gestión financiera resultante de las auditorías practicadas a las dependencias y entidades que conformaron la muestra revisada, lo anterior, de conformidad con lo señalado por el artículo 64 fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Los resultados se presentarán bajo el siguiente orden:

1. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
2. Secretaría de Cultura del Estado
3. Secretaría de Desarrollo Económico
4. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos
5. Centro de Producción Santa Rita
6. Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
7. Comisión Estatal del Agua
8. Instituto Potosino del Deporte
9. Secretaría General de Gobierno
10. Instituto Potosino de la Juventud
11. Secretaría de Finanzas
12. Oficialía Mayor
13. Despacho del Ejecutivo
14. Secretaría de Educación
15. Coordinación de Comunicación Social
16. Junta Estatal de Caminos
17. Secretaría de Turismo
18. Instituto de Vivienda del Estado
19. Servicios de Salud

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación y este Órgano de Fiscalización Estatal, de fecha 22 de febrero de 2002; mediante oficio número OASF/755/2010, firmado por el C.P.C. Juan Manuel Portal M., Auditor Superior de la Federación, solicitó la colaboración a esta entidad fiscalizadora del Estado para que efectúe la auditoría a los recursos federales transferidos y ejercidos por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (EAETA), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

El documento establece puntualmente que la Auditoría Superior de la Federación incorporará las auditorías en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública Federal 2009. Por lo anterior, en el presente Informe Final de Auditoría, no se incluye el resultado de las revisiones señaladas. La auditoría a estos Fondos Federales se desarrollará conforme a las etapas establecidas por el artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

*Faltan
revis
observa
ciones*

De igual forma, en el citado documento, el Auditor Superior de la Federación hizo del conocimiento de éste Órgano de Fiscalización Estatal, el listado de las revisiones que la Dependencia a su cargo, estima realizar en esta Entidad Federativa correspondiente a la Cuenta Pública referida. Dentro de los Fondos señalados se menciona el de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y el de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado se vió en la necesidad de interrumpir los trabajos de fiscalización respecto de estos Fondos mencionados, por lo que en el presente informe solamente se incluirán los resultados parciales obtenidos.